



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 hard
Fecha: 23/11/2023
16:45:17 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny Ysabel
FAU 20131370645 soft
Fecha: 23/11/2023 18:42:09
COT
Motivo: Firma Digital



Resolución Directoral

Lima, 23 de noviembre 2023

N 435-2023-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 781-2023-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/43.01, de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación y excluir una (01) contratación, cuyo detalle se encuentra en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Memorando N° 1635-2023-EF/43.06, la Oficina de Finanzas y la Oficina General de Administración otorgan la previsión presupuestal correspondiente a



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBIBKGJ



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



los ejercicios fiscales 2024 - 2025; documentos que garantizan los recursos necesarios para atender la citada contratación, cuya inclusión en el PAC se solicita;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación y excluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 311-2022-EF/43, de fecha 27 de diciembre de 2022, se delegó al Director/a General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 311-2022-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación y excluir una (01) contratación, conforme al detalle del Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
FANNY VIDAL VIDAL
Jefa de la Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBIBKGJ



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Resolución Directoral

ANEXO

| N. REF | TIPO DE PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN DEL BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR | MODIF. DEL PAC | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN |
|--------|---------------------------|--|----------------|-----------------------------------|
| 80 | RÉGIMEN ESPECIAL | Servicio de asesoría jurídica en el marco de la controversia iniciada por Concesionaria Peruana de Vías - COVINCA S.A. | Inclusión | US\$ 2,691,456.17 |
| 77 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de escáneres para la línea de producción de microformas | Exclusión | S/ 52,499.20 |

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBIBKGJ



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000013-MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

C) SIGLAS : MEF

F) PLIEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

E) RUC : 2023

E) RUC : 20131370645

RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Prestione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REP | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N. ITEM | ¿TIENE ANTECEDENTE? | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL) |
|--------|-------------------------------|----------------------------|---|------------------------------|-----------------------|------------------------|---------|---------------------|---|--|---|------------------|----------|--------------------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | | |
| 80 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 4 - Por regimenes especiales | 84 - Régimen Especial | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | Servicio de asesoría jurídica en el marco de la controversia iniciada por Concesionaria Peruana de Vías - CPVIVCA S.A. | 8012170400345396 | 36 - Servicio | 1.00 | 2 - Dólar Norteamericano | 3.85 | 2,691,456.17 | 98 | 01 | 00 | 00 | 12 - Diciembre | 24 - Procedimiento | OFICINA DE ABASTECIMIENTO | | 0 - SI | |



Firmado Digitalmente por
 JIMENEZ GUERRERO
 Mario Eduardo FAU
 20131370645 hard
 Fecha: 23/11/2023
 15:07:56 COT
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
 TEMOCHE ERQUIAGA
 Eliana Bertha FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 23/11/2023
 14:56:12 COT
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
 GUIZADO CORDERO
 Pablo Gustavo FAU
 20131370645 soft
 Fecha: 23/11/2023
 12:39:34 COT
 Motivo: Doy V° B°